



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**N° 0175-2021-GODUR-MPC**

San Vicente de Cañete, 29 de Abril de 2021

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N°2363-2021, presentado el administrado Sr. GUILLERMO CLIPTON CABRERA MORALES identificado con DNI N°10267690 en representación de INVERSIONES BAHIA DEL MAR S.A.C. identificada con RUC N°206000962681, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Predio Oscar 1 Sub lote N°03 acumulado Bahía del Mar II, Distrito de San Luis, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 26,484.99 m<sup>2</sup>.

**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete de fecha 13.04.2021.
- Copia simple de copia literal.
- Copia fedateada de Escritura Pública de compra y venta.
- Plano Perimétrico P-1 firmado por el Arq. Guillermo Cabrera Morales CAP N°1729.
- Recibo de pago N°6565 de fecha 13.04.2021, por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME N°0260-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.04.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Predio Oscar 1 Sub lote N°03 acumulado Bahía del Mar II, Distrito de San Luis, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE USO URBANO TURISTICO (U.U.T.), en cuanto a la vía se ingresa por una trocha carrozable de un ancho de 8.00 metros lineales;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°111-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.04.2021 solicitado por el administrado Sr. GUILLERMO CLIPTON CABRERA MORALES identificado con DNI N°10267690 en representación de INVERSIONES BAHIA DEL MAR S.A.C. identificada con RUC N°206000962681, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Predio Oscar 1 Sub lote N°03 acumulado Bahía del Mar II, Distrito de San Luis, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 26,484.99 m<sup>2</sup>, con una Zonificación ZONA DE USO URBANO TURISTICO (U.U.T.), en cuanto a la vía se ingresa por una trocha carrozable con un ancho de 8.00 metros lineales, a formalizar mediante un Planeamiento Integral.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**Artículo 2º.**- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3º.**- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

PROVINCIA, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

INC. FRANCISCO AL CANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

# CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

**Nº 111-2021-SGPCUC-GODUR-MPC**

EXP. Nº2363-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

## **CERTIFICA:**

Según expediente Nº2363-2021, del predio denominado Predio Oscar 1 Sub lote Nº03 acumulado Bahía del Mar II, Distrito de San Luis, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 26,484.99 m<sup>2</sup>, con una zonificación:

**ZONA DE USO URBANO TURISTICO (U.U.T.).** - Son aquellas que por sus especiales características con propicias para usos urbanos con fines turístico-recreativos.

### 2.1 Usos genéricos

- Actividades recreativas de playa con fines de esparcimiento.
- Actividades con fines turísticos-recreativos; equipamiento y servicios de recreación extraurbana.
- Centros poblados, usos residenciales de temporada y sus equipamientos complementarios.

2.2 Uso conforme. - Todos los servicios compatibles con uso de vivienda temporal, tales como restaurantes, cafeterías, clubes y hoteles, entre otros que no vayan en desmedro del cuidado de la limpieza, la salud y el medio ambiente.

De acuerdo a la Ordenanza Nº06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza Nº026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según normativa actual DS Nº022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante un **Planeamiento Integral**.

**REFERENCIA A VIAS.** - en cuanto a la vía se ingresa por una trocha carrozable de un ancho de 7.00 metros lineales de sección vial, a formalizar mediante un Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

**INVERSIONES BAHIA DEL MAR S.A.C.**

RUC Nº20600962681

San Vicente de Cañete, 28 de Abril de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ARQ. JOSE ALBERTO ORCOP LAMPA  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: \*La ubicación y área del predio es según declaración del administrado  
\*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.